



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA
ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibídem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "*Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil*". Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibídem* dispone: "*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema* Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA
ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO -
EXP. 2022230790100099E**

Mediante radicado No. 20224600073082 del 15/06/2022, la señora **GLORIA INÉS MAYA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.394.245, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES PINAMAR S.A.**, identificada con NIT. No. 890905686-6, remitió la solicitud y documentación, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO**", a favor del predio denominado "**Holanda Paraje Espinazo de Caballo Venecia**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **010-102**, con una extensión superficial de veinticinco hectáreas con nueve mil diez punto cero tres metros cuadrados (**25 Ha 9010.03 m²**), ubicado en la vereda Espinazo del Caballo, del municipio de Venecia, del departamento de Antioquia, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 31 de mayo de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, verificado en la Ventanilla Única de Registro VUR, el 28 de octubre de 2024, sin evidenciar anotaciones adicionales.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 372 del 10 de octubre de 2022, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO**", a favor del predio denominado "**HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **010-102** ubicado en la vereda Espinazo del Caballo, del municipio de Venecia, del departamento de Antioquia

El acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 07 de octubre de 2022, a la señora **GLORIA INÉS MAYA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.394.245, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES PINAMAR S.A.**, identificada con NIT. No. 890905686-6, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones legal.sociedades@une.net.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

título minero de placa LFM-08051, PROCOPAL S.A No tiene contemplada la ejecución de actividades (tales como adecuación de servidumbres, excavaciones y/o rellenos entre otras) dentro del área de traslape".

Posterior a esto mediante radicado 20236030001531 de 22 de marzo de 2023 la Dirección Territorial Andes Occidentales solicitó información a la empresa CANTERA SINIFANA RÍO CAUCA CASIRCA S.A.S. sobre traslape del predio HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA con el título minero G6007005 otorgado por la Gobernación de Antioquia. El cual aparece con dirección en la ciudad de Medellín carrera 34 N° 11B -70 edificio San Sebastián Oficina 302, la cual al momento de entrega se evidencio que no existe oficina de esta sociedad.

El 29 de junio de 2023, mediante radicado No.20232300616901 se solicitó, informar posibles actividades dado el traslape a cargo de CANTERA SINIFANA RÍO CAUCA S.A.S, que se evidenció en el predio "LA HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA" identificado con FMI 010-102, ubicado en el Municipio de Venecia, Departamento de Antioquia, con el Contrato de Concesión (G6007005), el cual se encuentra en etapa de explotación.

El 10 de julio de 2023 mediante radicado No. 20234600087832, la operadora CANTERA SINIFANÁ RÍO CAUCA S.A.S, informó que sobre el área del predio con FMI 010-102, no adelanta ninguna actividad minera sobre el predio.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA", el 21 de febrero de 2023 y desfijado el 07 de marzo de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600023402 remitido por correo electrónico el 08 de marzo de 2023 y en la Alcaldía Municipal de Venecia Antioquia, el 24 de septiembre de 2024 y desfijado el 08 de octubre de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234700131152 del 10 de octubre de 2024, sin que se presentará intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sección 17 -Reservas de la sociedad civil, del capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental- de la Parte 2 - Reglamentación-, del libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil a continuación se describen los aspectos más relevantes evidenciados en la visita:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 Ubicación

El predio denominado "HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 010-102. Se encuentran ubicados en el departamento de Antioquia, municipio de Venecia, Vereda Espinazo de Caballo.

Los derechos de dominio del predio que conforma la RNSC RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO corresponden a:

Nombre del predio	Propietario	Identificación CC.	Municipio	Vereda	Folio de Matrícula	Extensión Ha.
HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA	INVERSIONES PINAMAR S.A	NIT No 890905686-6	Venecia	Espinazo de Caballo	No. 010-102	25,9010

Tabla 1. Extraído de los Folios de Matrícula Inmobiliaria, incluidos en el expediente No.2022230790100099E

Área total del predio **HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA**: 25 ha 9010 m2 (veinticinco hectáreas nueve mil diez metros cuadrados)

Área objeto de registro parcial del predio **HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA**: 24 ha 1292 m2 (Veinticuatro hectáreas con mil doscientos noventa y dos metros cuadrados)

1.2 LINDEROS

Linderos del predio HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA: "UNA FINCA RURAL, QUE ANTES SE DENOMINABA HOYO GRANDE Y POR ESTE INSTRUMENTO LE CAMBIARON EL NOMBRE POR EL DE HOLANDA, SITUADO EN EL PARAJE DEL MISMO NOMBRE, EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI Y PEQUEÑA PARTE EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, CON CASA GRANDE DE HABITACION Y CASA PARA AGREGADOS, POTREROS, AGUAS PROPIAS, SEMBRADOS DE AGRICULTURA Y DEMAS MEJORAS Y ANEXIDADES, INTEGRADA DICE LA ESCRITURA MENCIONADA POR TRES LOTES DE LOS CUALES EL TERCEROTUBO LA SIGUIENTE DESCRIPCION; ESTA SITUADO EN SU MAYOR PARTE EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI Y PARTE EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, EN EL PUNTO LLAMADO ESPINAZO DE CABALLO, EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA SINIFANA, QUE TIENE UN AREA DE 25 HECTAREAS 9.010.03 METROS CUADRADOS Y QUE LINDA POR EL NORTE, CON LA LINEA DEL FERROCARRIL DEL CAUCA, QUE LO SEPARA DE LA QUEBRADA SINIFANA; POR EL ORIENTE, SUR Y OCCIDENTE, CON LA HACIENDA LA MARIA, DE PROPIEDAD DE LA FAMILIA

alc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

ECHEVERRI GONZALEZ"

1.3 ÁREA

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 010-102 este predio consta de 25,9010 ha, siendo esta área mayor al área objeto de registro.

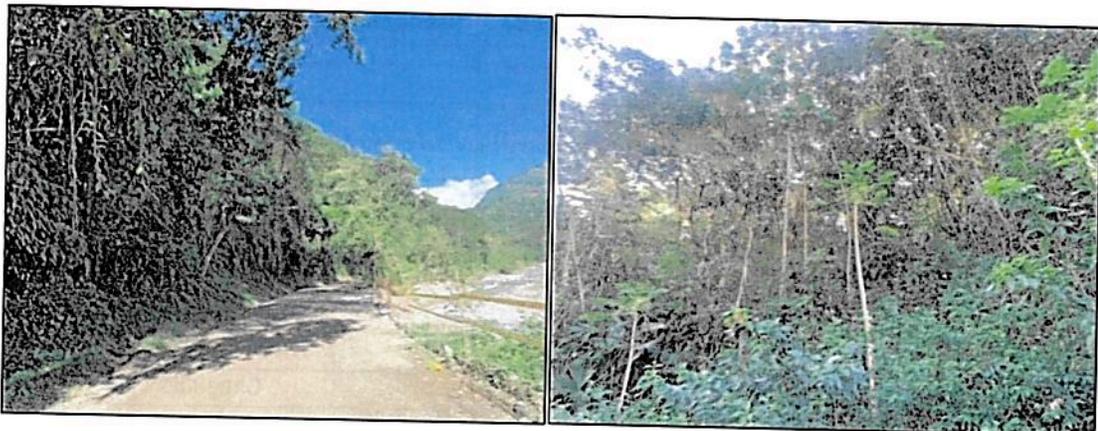
En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "LA HOLANDA ESPINAZO DE CABALLO".

Nombre del predio	Folio de Matrícula	Area segun FMI (ha)	Area objeto de registro como RNSC (ha)
HOLANDA PARAJE ESPINAZO DECABALLO VENECIA	No. 010-102	25,9010	24,1292

Tabla 1. Extraído de los Folios de Matrícula Inmobiliaria, incluidos en el expediente No.2022230790100099E

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo a la capa de Ecosistemas para Colombia (E_ECCMC_Ver21_100K, 2017) el gran bioma de esta zona es Zonobioma Húmedo Tropical y el bioma presente es Zonobioma Húmedo Tropical Cauca Alto con coberturas de Mosaico de pastos y espacios naturales. De acuerdo a la visita técnica adelantada desde la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales se pudo observar que el predio cuenta en su totalidad con un ecosistema de Bosque Húmedo Tropical.



Imágenes 1 y 2. Ecosistema Natural presente en la RNSC Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo. Fuente: Visita Técnica



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

2.1 Flora

De acuerdo a lo observado durante la visita técnica y con la información suministrado por el delegado se pudo evidenciar gran variedad de especies de flora que obedecen al buen estado de conservación del predio, a continuación se enuncian algunas especies evidenciadas:

Nombre Científico	Nombre Común
<i>Gliricidia sepium</i>	Matarratón
<i>Ormosia sp</i>	Chocho
<i>Acacia spp</i>	Acacias
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Piñón de oreja
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba
<i>Byrsonima crassifolia</i>	Noro
<i>Trema micrantha</i>	Zurrumbo
<i>Bursera simaruba</i>	Indio desnudo
<i>Astronium graveolens</i>	Diomate
<i>Ochroma pyramidale</i>	Balso
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guácimo
<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo
<i>Myrcia sp</i>	Arrayan
<i>Psidium guajava</i>	Guayabo
<i>Trichilia hirta</i>	Trompillo
<i>Zanthoxylum sp</i>	Tachuelo
<i>Hura crepitans</i>	Tronador
<i>Clusia sp</i>	Caucho
<i>Acrocomia aculeata</i>	Palma corozo
<i>Syagrus sancona</i>	Palma zancona
<i>Chamaedorea tepejilote</i>	Palma Molinillo
<i>Ficus spp</i>	Higuerones
<i>Maclura tinctoria</i>	Dinde
<i>Cupania latifolia</i>	Gorgojero
<i>Piper spp</i>	Cordoncillos
<i>Adenaria floribunda</i>	Chaparro, chaparral
<i>Albizia carbonaria</i>	Pisquín, carbonero
<i>Clusia multiflora</i>	Chagualo
<i>Cordia alliodora</i>	Nogal, nogal cafetero
<i>Croton magdalenensis</i>	Drago
<i>Vismia baccifera</i>	Carate
<i>Urera spp</i>	Pringamosa o urera



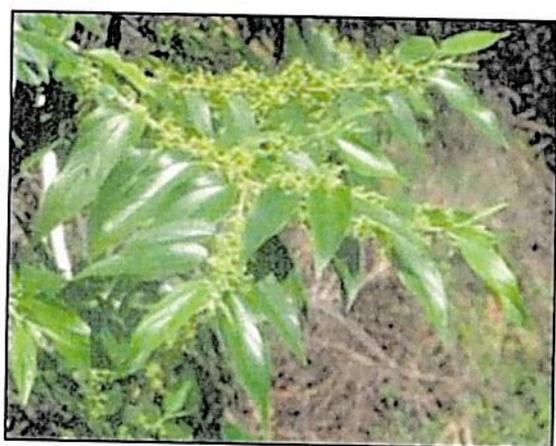
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

<i>Carludovica palmata</i>	Iraca
<i>Guadua angustifolia</i>	Guadua
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro

I Tabla 2. Listado de especies de Flora. Fuente: Propietario



Surrumbo *Trema micrantha*



Indio desnudo (*Bursera simarouba*)

Imágenes 3 y 4. Flora presente en la RNSC Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo.
Fuente: Propietario

2.2 Fauna

De acuerdo con conversado con el encargado del predio en este hay presencia de mamíferos como yaguaroundi (*Herpailurus jaguaroundi*) y tigrillo lanudo (*Leopardus tigrinus*). También se reporta taira (*Eira barbara*), chucha (*Didelphis marsupialis*), comadreja (*Mustela frenata*), zorro (*Cerdocyon thous*), perro de monte (*Potos flavus*), Perezoso de dos dedos (*Choloepus hoffmanni*), Tamandúa u oso hormiguero (*Tamandua mexicana*), Gurre o armadillo (*Dasyus novemcinctus*), Mapache (*Procyon cancrivorus*), Ardilla (*Sciurus granatensis*), entre otros.

2.2.1. Aves

De acuerdo a la información suministrada por el propietario en el lugar se han realizado importantes avistamientos de aves, gracias a la cobertura boscosa de la zona; entre los registros se encuentran los siguientes:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA
ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

<i>Nombre científico</i>	<i>Nombre Común</i>
<i>Ortalis columbiana</i>	Guacharaca
<i>Phalacrocorax brasilianus</i>	Cormorán neotropical
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcita del ganado
<i>Ardea alba</i>	Garza real
<i>Cathartes aura</i>	Guala
<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo
<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán
<i>Caracara cheriawy</i>	Caracara
<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo
<i>Milvago chimachima</i>	Pigua
<i>Patagioenas subvinacea</i>	Torcaza
<i>Columbina talpacoti</i>	Tórtola común
<i>Zenaida auriculata</i>	Torcaza
<i>Psittacara waglerii</i>	Perico frentirrojo
<i>Psittacara pertinax</i>	Carisucia
<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra frentiazul
<i>Pionus chalcopterus</i>	Cotorra cheja
<i>Forpus conspicillatus</i>	Cascabelito
<i>Brotogeris jugularis</i>	Perico real
<i>Amazona ochrocephala</i>	Lora frentiamarilla
<i>Piaya cayana</i>	Pájaro ardilla
<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero
<i>Megascops choliba</i>	Búho
<i>Momotus aequatorialis</i>	Barranquero
<i>Streptoprocne zonaris</i>	Golondrina
<i>Amazilia saucerrottei</i>	Colibrí
<i>Amazilia tzacatl</i>	Colibrí
<i>Melanerpes rubricapillus</i>	Carpintero



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

<i>Synallaxis azarae</i>	<i>Pisquís</i>
<i>Elaenia flavogaster</i>	<i>Elaenia</i>
<i>Machetornis rixosa</i>	Sirirí del ganado
<i>Tyrannus melancholicus</i>	Sirirí común
<i>Tyrannus savana</i>	Tijereta
<i>Cyanocorax affinis</i>	Pio pio o pollo de monte
<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Vencejo
<i>Cyclarhis nigrirostris</i>	Verderón cejinegro
<i>Turdus ignobilis</i>	Mayo
<i>Mimus gilvus</i>	Sinsonte
<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo
<i>Thraupis palmarum</i>	Verderón
<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	Toche
<i>Coereba flaveola</i>	Mielerito
<i>Sicalis flaveola</i>	Canario silvestre
<i>Psarocolius angustifrons</i>	Oropéndola o gulungo
<i>Icterus chrysater</i>	Turpial montañero

Tabla 3. Aves presentes o registradas en la RNSC Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo.
Fuente: Propietario

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

En concordancia con el Decreto 2372 de 2010, y de acuerdo con la información suministrada por el propietario y lo hallado durante la visita técnica respecto al predio, se establecen los siguientes objetivos de Conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo.

- Velar por la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Húmedo Tropical, perteneciente a la RNSC Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo
- Conservar flora y fauna asociada al ecosistema y en especial las coberturas vegetales naturales que hacen parte la RNSC Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo Tropical representado por coberturas de vegetación alta.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Tropical representado por coberturas de vegetación secundaria alta*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

3.1.1 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- *El Bosque Húmedo Tropical representado por coberturas de vegetación secundaria alta.*
- *Las especies de flora fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL 099-22 "RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO"

Según lo hallado durante la visita técnica, se define la siguiente zonificación para la RNSC Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo.

Tabla 4. Zonificación de la RNSC Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo

zonificación	Área	Porcentaje (%)
<i>Zona de conservación</i>	<i>24,1292</i>	<i>100</i>
área total a registrar	24,1292	

46



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 287 DE 21 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

4.1 Zona de Conservación

La zona de conservación está comprendida por una extensión de 24,1292 ha del predio Holanda Paraje Espinazo de Caballo con FMI 010-102 que corresponde al 100% del área a registrar. Se encuentra abarcada en su totalidad por coberturas en estado natural las cuales pertenecen a un ecosistema de bosque húmedo tropical. De acuerdo a lo observado en la visita técnica el estado es de total conservación, manifestó el propietario que en esta zona hace más de 25 años no se realiza ningún tipo de actividad antrópica.



Imágenes 5 y 6. Zona de Conservación de la RNSC Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo.

Fuente: Visita técnica

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo, se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con el numeral 2.2.2.1.17.3 del decreto único reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas*
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS, PROYECTOS DE HIDROCARBUROS,

De acuerdo con la revisión realizada por el La Dirección Territorial Andes Occidentales de PNNC al archivo tipo shapefile del predio **HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA** con FMI No. 010-102, que conforma la RNSC Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo, se evidencia lo siguiente:

- **Traslape con Mapa de Tierras de la ANH (Evaluación Geológica).**

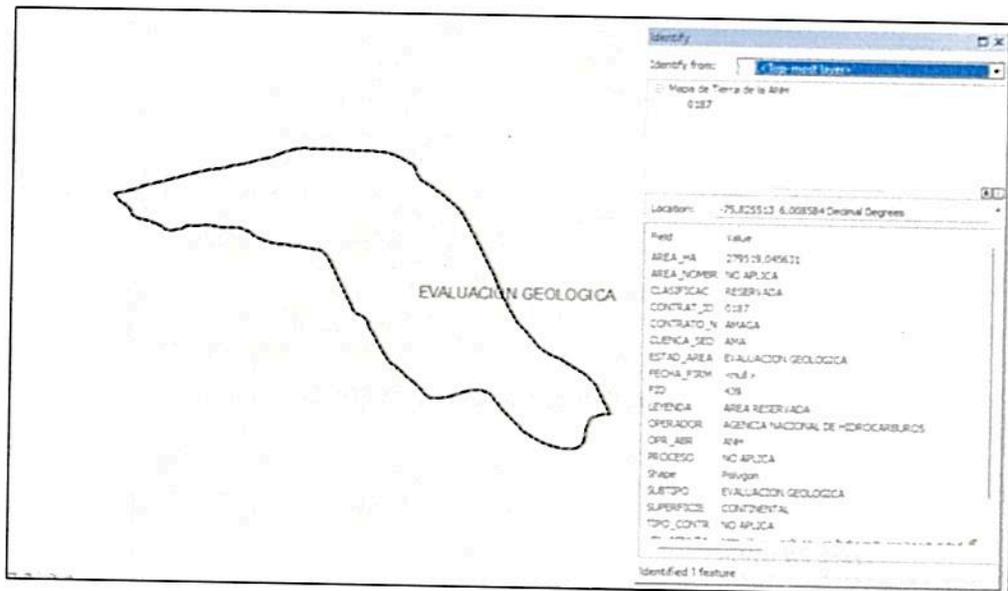


Figura 2. Traslape capa de Mapa de Tierras de la ANH Fuente: PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

- *Traslape con Títulos Mineros*

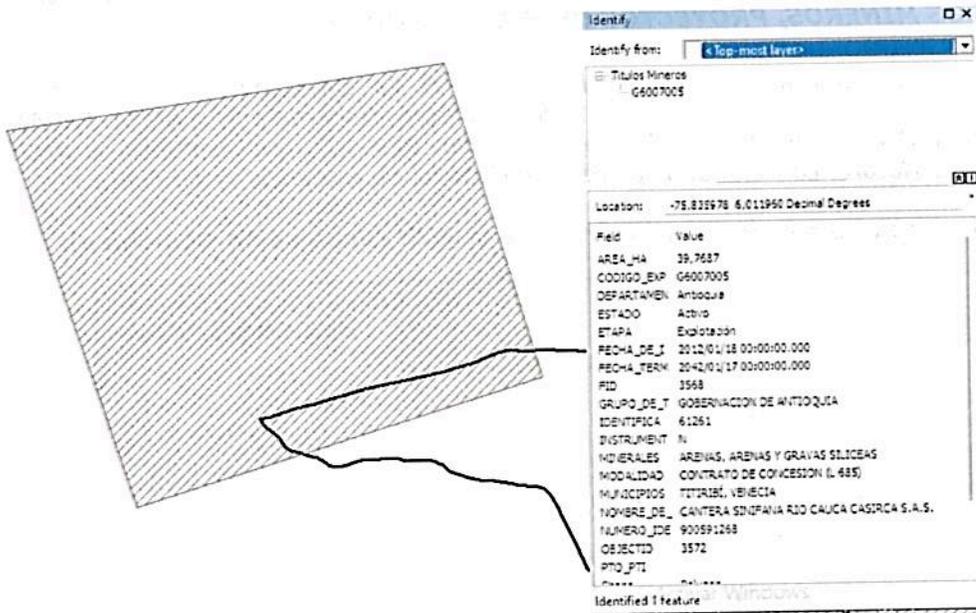


Figura 3. Traslape con título minero G6007005

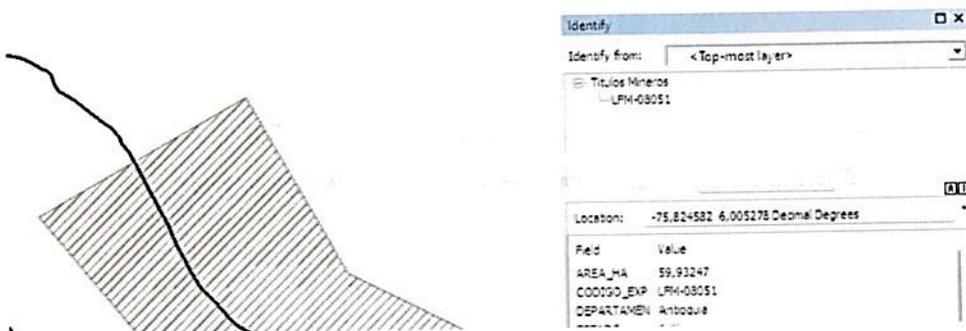


Figura 4. Traslape con título minero LFM-08051
Fuente: PNNC

Mediante radicado No. 20236030001531 se emitió Solicitud de información sobre traslape de área del predio "HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 099-22 "RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" con área de explotación (G6007005), a CANTERA SINIFANA RIO CAUCA CASIRCA S.A.S. el



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

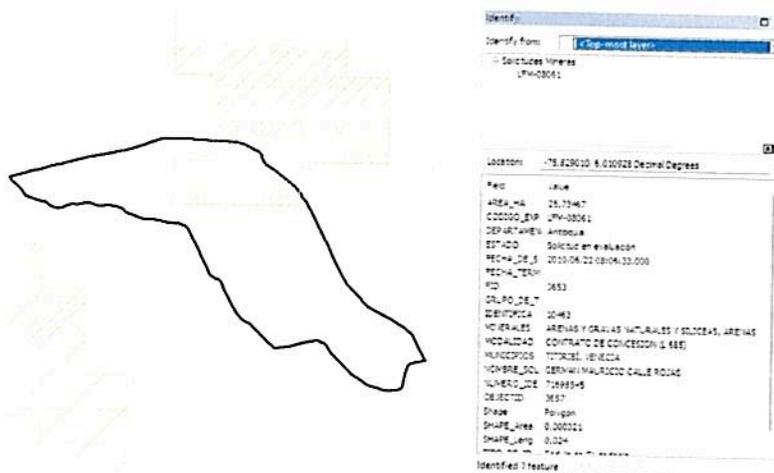
qual aparece con dirección en la ciudad de Medellín carrera 34 N° 11B -70 edificio San Sebastián Oficina 302, la cual al momento de entrega se evidencio que no existe oficina de esta sociedad.

El 29 de junio de 2023, mediante radicado No.20232300616901 se solicitó, informar posibles actividades dado el traslape a cargo de CANTERA SINIFANÁ RÍO CAUCA S.A.S, que se evidenció en el predio "LA HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA" identificado con FMI 010-102, ubicado en el Municipio de Venecia, Departamento de Antioquia, con el Contrato de Concesión (G6007005), el cual se encuentra en etapa de explotación.

10 de julio de 2023 mediante radicado No. 20234600087832, la operadora CANTERA SINIFANÁ RÍO CAUCA S.A.S, informó que sobre el área del predio con FMI 010-102, no adelanta ninguna actividad minera sobre el predio.

Mediante radicado No. 20236030001521 se emitió Solicitud de información sobre traslape de área del predio "HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 107-22 "RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" con área de explotación (LFM-08051), a PROCOPAL S.A. el cual dio respuesta mediante radicado No. 20234600042492 en el que manifiestan que "informamos a esta entidad que si bien el área que se encuentra en registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 107-22 se traslapa con parte del área del título minero de placa LFM-08051, PROCOPAL S.A No tiene contemplada la ejecución de actividades (tales como adecuación de servidumbres, excavaciones y/o rellenos entre otras) dentro del área de traslape".

- **Traslape con Solicitudes Mineras**





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 287 DE 21 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La DTAO informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" presenta traslape con el Contrato de Concesión Minero "LFM 08061", el cual se encuentra como área en estado de solicitud en evaluación según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Minería (Mapa de tierras ANM - 2022). Ante esto, es importante aclarar que esta área está clasificada como "solicitud de evaluación" para la ANM; en este sentido, es viable continuar con el registro dado que cuenta con un contrato que no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado respuesta, en consecuencia, no afecten el área a ser registrada como RNSC.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La RNSC RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO contribuye a la conservación de las coberturas boscosas del Zonobioma Húmedo Tropical Cauca Alto. El estado de conservación del predio favorece la conformación de corredores biológicos que conectan relictos boscosos, dado que se suma a la red de reservas presentes en esta zona de Antioquia; estos relictos boscosos se han visto seriamente afectados por las dinámicas productivas predominantes en el territorio, las cuales se basan en el desarrollo de la ganadería y explotación minera.

Se recomienda a la RNSC RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO:

- Mantener la cobertura de la muestra ecosistémica del bosque subandino en pro de propender por la conservación de la biodiversidad y la provisión de bienes y servicios ecosistémicos que provee para beneficio de las comunidades locales y el territorio interconectado.*
- Incentivar a los propietarios aledaños a proteger y/o restaurar los relictos boscosos que permitirán la formación de corredores de conservación en la localidad.*
- Estimular en la localidad y predios aledaños a la reserva natural la mitigación de actividades antrópicas que deterioran el recurso natural.*
- Participar en los espacios destinados para socialización y toma de decisiones en torno al desarrollo ambiental del territorio con el propósito de visibilizar el registro de la RNSC en el municipio.*
- Cumplir con especial diligencia la normatividad ambiental vigente y denunciar cualquier acto que atente contra los objetivos y objetos de conservación de la RNSC.*

CONCEPTO

Una vez y revisado el expediente RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO y realizada la visita técnica por parte de la DTAO de PNNC, se considera que dadas las condiciones de conservación, es VIABLE el registro de

AC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

24,1292 ha del predio HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA, identificado con FMI No. 010-102 del predio ubicado en la vereda Espinazo de Caballo del municipio de Venecia en el Departamento de Antioquia como Reserva Natural de la Sociedad Civil dado que CUMPLEN con los requisitos técnicos exigidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015.

Dadas las condiciones que anteceden el titular del registro, se requiere:

- *Elaborar el Plan de Manejo de la Reserva, teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistemas presentes en el predio.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20236030001223** del 18 de agosto de 2023, por parte de la DTAO de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **24,1292ha** del predio HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA, identificado con FMI No. 010-102 del predio ubicado en la vereda Espinazo de Caballo del municipio de Venecia en el Departamento de Antioquia, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO**", una extensión superficial total de **24,1292ha**, a favor de los predios denominado del



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO • 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

predio "HOLANDA PARAJE ESPINAZO DE CABALLO VENECIA", identificado con FMI No. 010-102 del predio ubicado en la vereda Espinazo de Caballo del municipio de Venecia en el Departamento de Antioquia, de propiedad de la **INVERSIONES PINAMAR S.A.**, identificada con NIT. No. 890905686-6, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO**" se proponen:

Objetivo General:

En concordancia con el Decreto 2372 de 2010, y de acuerdo con la información suministrada por el propietario y lo hallado durante la visita técnica respecto al predio, se establecen los siguientes objetivos de Conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo.

- Velar por la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Húmedo Tropical, perteneciente a la RNSC Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo
- Conservar flora y fauna asociada al ecosistema y en especial las coberturas vegetales naturales que hacen parte la RNSC Reserva Natural La Holanda Espinazo del Caballo.

Objetivos específicos:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo Tropical representado por coberturas de vegetación alta.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Tropical representado por coberturas de vegetación secundaria alta.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO**"

efe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Zonificación de la RNSC "RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO"

<i>Zonificación</i>	<i>Área</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
<i>Zona de conservación</i>	24,1292	100
<i>área total a registrar</i>	24,1292	

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO**", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

ARTÍCULO 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el

QPC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO • 2 8 7 DE 21 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Chocó, a La Corporación Autónoma Regional para el desarrollo sostenible del Chocó -CODE-CHOCÓ, y a la Alcaldía Municipal de Carmen de Atrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora GLORIA INÉS MAYA PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.394.245, en calidad de representante legal (o quien haga sus veces) de la Sociedad **INVERSIONES PINAMAR S.A.**, identificada con NIT. No. 890905686-6, en calidad de propietario, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 8 7 DE 2 1 NOV 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA
ESPINAZO DEL CABALLO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

ARTÍCULO 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C, a los 2 1 NOV 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Elsa Margarita Silva
Chocontá
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:
Maira Alejandra Tirado
Urueta
Técnica de Apoyo RNSC
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Aprobó:
Guillermo Alberto Santos
Ceballos
Coordinador - GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Revisó
Ivonne Guerrero
Asesora
SGM

